



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

Expediente n.º: PLN/2023/5

Procedimiento: Convocatoria de Pleno

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023

SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Ángel Gorjón Martín (AV)

Concejales Asistentes:

D^a Beatriz Arjona Borja (AV)

D. Javier Gorjón Notario (AV)

D. Manuel Domínguez Hernández (PP)

D. Manuel Javier Fernández Gorjón (PP)

D^a. Esther Lorenzo Casado (PP)

D. Diego Moisés Vacas Gorjón
(CIUDADANOS)

Concejales Ausentes:

D. Javier Gorjón Notario (AV)

D. Diego Moisés Vacas Gorjón
(CIUDADANOS)

Secretaria-Interventora

D^a. Violeta Matilla Domínguez

En Vilvestre, siendo las 15:51 horas del día 28 de abril de 2023, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, de forma presencial a fin de celebrar la sesión ordinaria.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, asistiendo los señores Concejales que al margen se relacionan, actúa como Secretaria D^a. Violeta Matilla Domínguez, Secretaria-Interventora.

Constatada la existencia de QUORUM SUFICIENTE para la válida celebración de la Sesión, el Sr. Alcalde **DECLARA ABIERTA** la sesión, y aprobada la iniciación de la sesión, se entra en el estudio de los puntos del orden del día que constan en la convocatoria.

Relación del **orden del día de la convocatoria:**

PRIMERO: Sorteo de las Mesas Electorales.

SEGUNDO: Control Interno, según lo dispuesto art. 213 RD Legislativo 2/2004.

TERCERO: Aspectos técnicos nivel de la Secretaria.

PRIMERO: Sorteos de las Mesas Electorales

Se procede a la realización del sorteo de los miembros que formarán parte de la Mesa Electoral en el municipio de Vilvestre con motivo de la celebración de las elecciones municipales que tendrán lugar el día 28 de mayo de 2023. Efectuado el



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

sorteo, los miembros que forman parte de la Mesa Electoral en Vilvestre son los siguientes:

PRESIDENTE: M. CARMEN SOBRINO PERAL
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: FRANCISCO JAVIER MARTIN MARTIN
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: M VICTORIA GORJON NOTARIO

VOCAL PRIMERO: M. FELICIDAD SEVILLANO RODRIGUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO LUIS HERNANDEZ GARCIA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: OSCAR FERNANDEZ PERAL

VOCAL SEGUNDO: ANTONIA SANCHEZ FERNANDEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: JUAN ALBERTO SANTIAGO SANCHEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: JUAN GARCIA NOTARIO

SEGUNDO: Control Interno, según lo dispuesto art. 213 RD Legislativo 2/2004

Dación de cuenta del Informe Resumen Anual 2022 del AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del ejercicio 2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

La Intervención General de la Administración del Estado, haciendo uso de las facultades atribuidas por el artículo 37.3 del RCIL, dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

En cumplimiento de los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL, la Intervención ha elaborado el informe resumen con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el **ejercicio 2022**, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones.

Por todo esto, el Alcalde/Presidente propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe resumen anual del Ayuntamiento de Vilvestre, emitido por la Intervención, de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **ejercicio 2022**, cuyos contenidos han tenido la oportunidad de ver y sin ningún aspecto relevante que destacar, salvo que se tendrá que elaborar el Plan de Acción de Control Interno. El contenido del Informe Anual-Resumen del ejercicio 2022, de control interno se esquematiza en lo siguiente:

- Función Interventora
- Control Financiero
- Medios Disponibles
- Conclusiones y Recomendaciones
- Deficiencias que requieren medidas correctoras
- Valoración del Plan de Acción

TERCERO. Aspectos técnicos nivel de la Secretaria.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Secretaria, advierte que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución. Por ello se procede a invitar a los asistentes a que salga fuera y también se apaga la grabación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, **siendo las dieciséis horas y diez minutos de la tarde, del día 28 de abril de 2023**, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que será transcrita al Libro de Actas del Pleno, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria de lo que doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Juan Ángel Gorjón Martín

Fdo.: Violeta Matilla Domínguez

(Documento firmado electrónicamente)